



60000

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°010-2023-A/MDA**

Awajún, 10 de Enero de 2023

**VISTO:**

El Informe N°002-2023-SGT/MDA, de fecha 10 de enero de 2023, Informe N°001-2023-GAFyF/MDA, de fecha 10 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la Administración de los Fondos Públicos en las Entidades y Organismos en el Sector Público cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 "Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en el presente artículo.

Que, mediante el Informe N°002-2023-SGT/MDA, de fecha 10 de enero de 2023, la Subgerente de Tesorería de la Municipalidad, presenta la nueva Directiva N°001-2023-MDA "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Awajun – Rioja – San Martín", la misma que fue elaborada teniendo en cuenta la normatividad vigente, por lo cual solicita la aprobación y apertura de la misma, mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N°001-2023-GAFyT/MDA, de fecha 10 de enero de 2023, el Gerente de Administración, Finanzas y Tributación, deriva al despacho de Alcaldía la Directiva N°001-2023-MDA "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Awajun – Rioja – San Martín", para su aprobación y apertura.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN**  
Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajintamea emamu ashi juti batsatkamunum  
**DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO**

Estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2023-MDA "NORMAS PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN – RIOJA – SAN MARTIN", la misma que forman integrante parte de la presente resolución.**

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN, para el año 2023, por el importe de S/4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados y Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).**

**Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y directiva**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

